

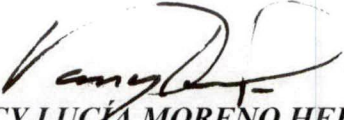
Proceso No.2020-116

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

1.- Téngase en cuenta que con respecto a la sociedad contribuyente y demandada, presenta obligaciones a favor de la DIAN

Infórmese a la DIVISION DE GESTION Y COBRANZAS estado y naturaleza del proceso, sobre que bienes de la demandada se han decretados medidas cautelares y sin las mismas se han consumado o no.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.058
hoy 6 de junio de 2022.
El Secretario,

**CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO**